

28/07/2015

Chiloé: Sentencian a 13 años a imputado por violación de hija con parálisis cerebral

A 13 años de privación de libertad fue sentenciado por el Tribunal Oral en lo Penal de Castro un guardia de seguridad que agredió sexualmente a su hija postrada. De este modo terminó este lunes uno de los juicios orales que mayor atención ha generado en Chiloé. El fiscal de Ancud, Jorge Raddatz Hernández, señaló que éste es uno de los hechos más impactantes que ha debido investigar en su carrera y destacó y que "la Fiscalía está comprometida en estos casos de pedir la sanción máxima".



"En este caso pedimos el rango máximo que establece la ley. Estableciendo que en este caso existe una agravante de responsabilidad penal que había sido alegada por el Ministerio Público de abuso de confianza, lo cual efectivamente hizo que el Tribunal estableciera la pena dentro rango máximo que establece la ley, en este caso, 13 años", explicó el Fiscal Raddatz, quien añadió que "desde ese punto de vista estamos conforme con la aceptación de la agravante que la Fiscalía había pedido y además que se consideró que en este caso no correspondía aplicar una colaboración sustancial como atenuante, ya que la Fiscalía consideró que el imputado no había contribuido en nada a la investigación".

Asimismo, el representante del Ministerio Público en Ancud, reconoció que "éste es uno de los casos más impactantes que me ha tocado llevar, no sólo porque el imputado era su padre, no sólo porque la embarazó, sino por las circunstancias especiales que tenía la víctima". En efecto, se trata de una menor de edad que desde su nacimiento ha tenido parálisis cerebral y que, de acuerdo a peritos que la examinaron, presenta un deterioro mental severo y que no puede valerse por sí misma. "Estamos hablando de una niña que tenía que tener todos los cuidados necesarios para que no sufra ningún daño y la primera persona que tenía que cuidarla, su padre, no solamente no cumplió con ese deber de cuidado, sino que la dañó profundamente. Por eso la Fiscalía está comprometida en estos casos de pedir la sanción máxima y en esta ocasión el Tribunal, acogiendo la tesis de la Fiscalía, aplicó una de las sanciones más altas que se ha dado en el ámbito de los delitos sexuales".

De acuerdo a la sentencia pronunciada por el Tribunal Oral castreño, los jueces tuvieron por acreditado que la violación ocurrió entre octubre y noviembre del año 2013. El hecho ocurrió cuando el padre de la menor aprovechaba momentos en que se encontraba al cuidado de ella mientras la madre estaba ausente y que la niña padece retardo mental severo o profundo a consecuencia de una parálisis cerebral desde su nacimiento, lo que le impide trasladarse por sí sola, auto valerse y comunicarse, por lo que debía alimentarla y cambiarle pañales. A raíz de la agresión sexual, la menor quedó embarazada. Estos hechos constituyen el delito consumado de violación, en contexto de violencia intrafamiliar.

Además de la sanción de 13 años de presidio mayor en su grado medio –que deberá cumplir en forma íntegra y efectiva- el acusado no podrá ejercer la guarda de la menor ni ser oído como pariente en los casos que la ley designa y quedará sujeto a la

vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal. Asimismo, se le condenó a la pena de diez años de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369